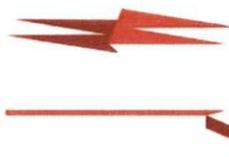




MINISTERIO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

SEM-309

ACTA DE PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONCURSO DE "MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SEM-309)"

Doña M^a del Carmen Paseiro Pardal, jefa de División de Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Vigo, actuando como secretaria de la Mesa de Contratación:

HACE CONSTAR:

Que siendo las catorce (14:00) horas del día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte, se constituyó la citada Mesa, estando presentes en la misma, el Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras D. José Enrique Escolar Piedras, el Jefe del departamento Económico-Financiero D. Juan Luis Otero Desojo, el Secretario General y Asesor Jurídico D. José Ramón Costas Alonso, y la que suscribe, con el fin de proceder al estudio de la oferta económica presentada para la contratación del **"MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SEM-309)"** y de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica de fecha 18/11/2020, que manifiesta lo siguiente:.

"Con fecha 5 de noviembre de 2020 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de servicio de "MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SEM-309)", obteniéndose una baja de referencia de las ofertas del 57,08361466% De las 7 empresas presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación, las empresas incursas en presunción de anomalía de conformidad con el pliego de bases de la licitación, han sido:

ASCENSORES ENOR, S.L.	B.ecnómica 68,60399168%	Dif BR+4 2,85477381%
MANTENIMIENTO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y ASESORIA, S.L.	74,88319335%	7,06012619%

El día 9 de noviembre de 2020 se solicitó por parte de la Autoridad Portuaria, a estas empresas, que presentaran una justificación de sus ofertas y de no estar incursas en presunción de anomalía, dando de plazo para la justificación hasta el 16 de noviembre de 2020.

Finalizado el plazo otorgado se han recibido las justificaciones solicitadas de la empresa MANTENIMIENTO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y ASESORIA, S.L. y ASCENSORES ENOR, S.L. que se ha analizado.

M^a DEL CARMEN
PASEIRO
PARDAL

Firmado digitalmente
por M^a DEL CARMEN
PASEIRO PARDAL
Fecha: 2020.11.19
14:48:22 +01'00'

JOSE RAMON
COSTAS
ALONSO

Firmado digitalmente
por JOSE RAMON
COSTAS ALONSO
Fecha: 2020.11.20
11:27:31 +01'00'

JUAN LUIS
OTERO
DESOJO

Firmado digitalmente
por JUAN LUIS OTERO DESOJO
Fecha: 2020.11.20
11:27:31 +01'00'

La empresa **MANTENIMIENTO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y ASESORIA, S.L.**, justifica su baja presentando únicamente un estudio de costes directos. En dicho estudio de costes se fija en 9 €/h el coste de técnico en horario habitual, se deben entender incluidas en dicho importe las cotizaciones correspondientes a la empresa, (entre contingencias comunes (23,6%), desempleo y FP (6,3%) y AT y EP (6,7%), suman un 36,6% del total anual sujeto a cotización), lo que dejaría un salario bruto de entorno 6,59 €/h, que con unas 1.800 horas anuales trabajadas daría un salario bruto anual de 11.862 € que no alcanza los 13.300 €/año correspondientes al SMI establecido para el año 2020. Además, en los costes considerados para los desplazamientos sólo se considera el gasto de combustible, echándose en falta la provisión de costes de amortización o alquiler de vehículos, permisos de circulación, seguros, mantenimiento y reparaciones etc... Asimismo, no existe ningún tipo de provisión de coste para las tareas adicionales que se comprometen a realizar en la licitación (inspecciones complementarias, verificación del estado interno de los elementos mediante dispositivo homologado e inspector con formación específica, acceso a entrono web... Se echa en falta, también, al tratarse de un mantenimiento integral, la existencia de una provisión de coste para las acciones correctivas que surjan durante la duración del contrato, limitándose a justificar "No se han incluido los posibles gastos derivados de mantenimientos correctivos como cambios de piezas y/u otras averías, ya que éstos son perfectamente asumibles dentro del precio de licitación". No existe tampoco ninguna provisión de costes indirectos ni de gastos generales necesarios para el funcionamiento de las empresas. **Por todo ello se propone la NO ADMISIÓN de la misma.**

La empresa **ASCENSORES ENOR, S.L.**, justifica su baja argumentando su experiencia como fabricante (incluso de 2 de los 15 equipos a mantener), como prestador de servicio de mantenimiento análogos, (incluso en el Concello de Vigo, aunque sin dar cifras de cuantos equipos), de su forma de organizar el trabajo, unificando revisiones preventivas y correctivas, aunque esto no siempre será posible, y mediante el empleo de aplicaciones móviles. Asimismo, aduce también a una rebaja de sus márgenes comerciales fruto de la situación coyuntural del sector. Todos estos aspectos, aunque colaboran no justifican por si solos una oferta anormalmente baja. Presenta además un desglose de los costes directos presentes en el contrato, de lo que parece deducirse el cumplimiento de los costes laborales legales. En dicho desglose, para las labores de mantenimiento preventivo no aparece ninguna provisión de coste para los desplazamientos, más allá del tiempo invertido por el operario, echándose en falta la provisión de costes de combustible, amortización o alquiler de vehículos, permisos de circulación, seguros, mantenimiento y reparaciones. Si que se provisiona coste para las acciones correctivas que surjan durante la duración del contrato, pero sin mayor justificación que el tiempo empleado por el operario y una estimación de importe medio de materiales que no explica de ninguna manera, no existe de nuevo ninguna provisión de coste para los desplazamientos al igual que en el mantenimiento preventivo. Considera un 13% de gastos generales sin justificar de ninguna manera, como por ejemplo dando datos de ejercicios anteriores, el porcentaje aplicado. **Por todo ello se propone la NO ADMISIÓN de la misma.**

Así la puntuación global, resultado de la suma de la puntuación económica (PE), de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (PO), afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	KONE ELEVADORES, S.A.	79,46	80	79,51	79,51
2	ORONA, S.COOP.	100	80	98	98
3	SCHINDLER, S.A.	95,29	100	95,76	95,76
4	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	97,33	80	95,6	95,6
5	ZARDOYA OTIS, S.A.	74,9	100	77,41	77,41

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **ORONA, S. COOP.** para llevar a cabo el contrato de servicio de "MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SEM-309)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 5 noviembre de 2020, con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo a un único criterio de adjudicación mediante fórmulas."

Mª DEL CARMEN PASEIRO PARDAL
Firmado digitalmente por Mª DEL CARMEN PASEIRO PARDAL
Fecha: 2020.11.19 14:48:42 +01'00'

JOSE RAMON COSTAS ALONSO
Firmado digitalmente por JOSE RAMON COSTAS ALONSO
Fecha: 2020.11.20 11:27:50 +01'00'

JUAN LUIS OTERO DESOJO
Firmado digitalmente por JUAN LUIS OTERO DESOJO
Fecha: 2020.11.19 11:27:50 +01'00'

Por todo ello, esta Mesa a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica en fecha 18 de septiembre de 2020, propone elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato del **DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**, por un importe de **9.774,96** Euros (nueve mil setecientos setenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos), sin IVA., a la empresa **ORONA S. COOP.**

Finalizado el acto, se procedió a levantar la presente Acta que, firma conmigo los miembros de la Mesa, todo lo cual Certifico.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

JOSÉ ENRIQUE
ESCOLAR PIEDRAS
- 77404577D

Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE
ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D
DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR
PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR
PIEDRAS, givenName=JOSÉ ENRIQUE,
o=ES, ou=AUTORIDAD PORTUARIA DE
VIGO, ou=certificado electrónico de empleado
público, serialNumber=77404577D
Date: 2020.11.23 12:13:06 +01'00'

Fdo.: José Enrique Escolar Piedras.

LA SECRETARIA DE LA MESA,

M^a DEL CARMEN
PASEIRO PARDAL

Firmado digitalmente por M^a
DEL CARMEN PASEIRO PARDAL
Fecha: 2020.11.19 14:48:58
+01'00'

Fdo.: M^a del Carmen Paseiro Pardal.

VOCAL,

JUAN LUIS
OTERO
DESOJO

cn=JUAN LUIS OTERO
DESOJO, o=AUTORIDAD
PORTUARIA DE VIGO,
ou=Jefe del Departamento
Económico - Financiero,
email=apvigo@apvigo.es,
c=ES
2020.11.23 09:09:11 +01'00'

Fdo.: Juan Luis Otero Desojo.

EL SECRETARIO GENERAL
Y ASESOR JURÍDICO,

JOSE RAMON
COSTAS
ALONSO

Firmado digitalmente
por JOSE RAMON
COSTAS ALONSO
Fecha: 2020.11.20
11:28:08 +01'00'

Fdo.: José Ramón Costas Alonso.